

Artículo 5 Decreto 199-2011 Ley de Fideicomiso para la Administración del Fondo de Protección y Seguridad Poblacional.

El fideicomiso tendrá un Comité Técnico que estará integrado por un titular o su respectivo suplente de la siguiente forma:

1. Director del Comité Técnico, con derecho a veto, designado por el Presidente de la República;
2. Director del Comité Técnico, con derecho a veto, designado por el Consejo Hondureño de la Empresa Privada (COHEP); y,
3. Director del Comité Técnico, designado por el Foro Nacional de Convergencia (FONAC).

Bajo este Comité Técnico, operará un Comité de Administración y Adquisiciones que estará integrado y bajo la responsabilidad del fiduciario y un representante del Comité Técnico antes descrito.

Elaborado por:


Lic. Ian Carlo Waimin
Jefe de Administración y Operaciones



Comité Técnico del Fideicomiso
para la Administración del Fondo
de Protección y Seguridad
Poblacional

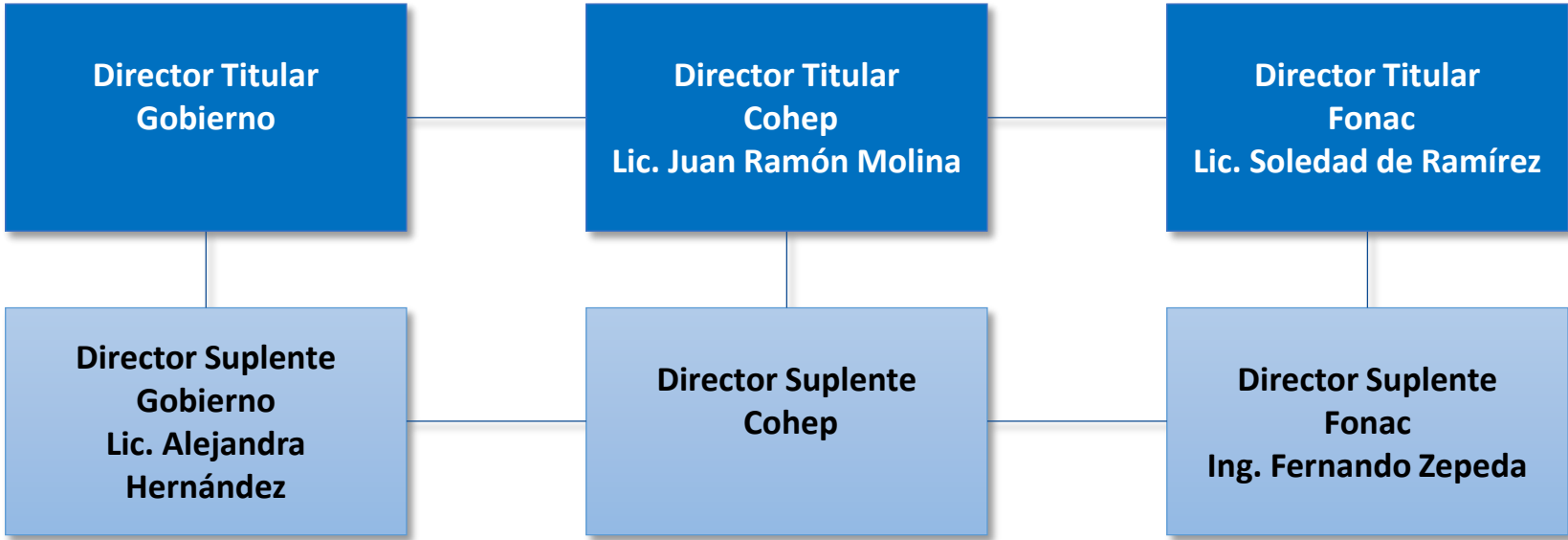
Comité de Administración y
Adquisiciones



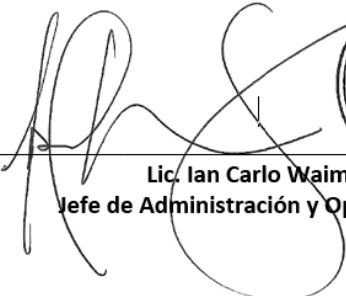
ACRONIMOS / SIGLAS

COHEP	Consejo Hondureño de la Empresa Privada
FONAC	Foro Nacional de Convergencia
OIP	Oficial de Información Pública

Estructura Organizacional Comité Técnico del Fideicomiso para la Administración del Fondo de Protección y Seguridad Poblacional

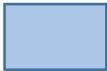


Elaborado por:


Lic. Ian Carlo Waimin
Jefe de Administración y Operaciones



Directores/Responsables Propietarios

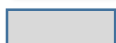


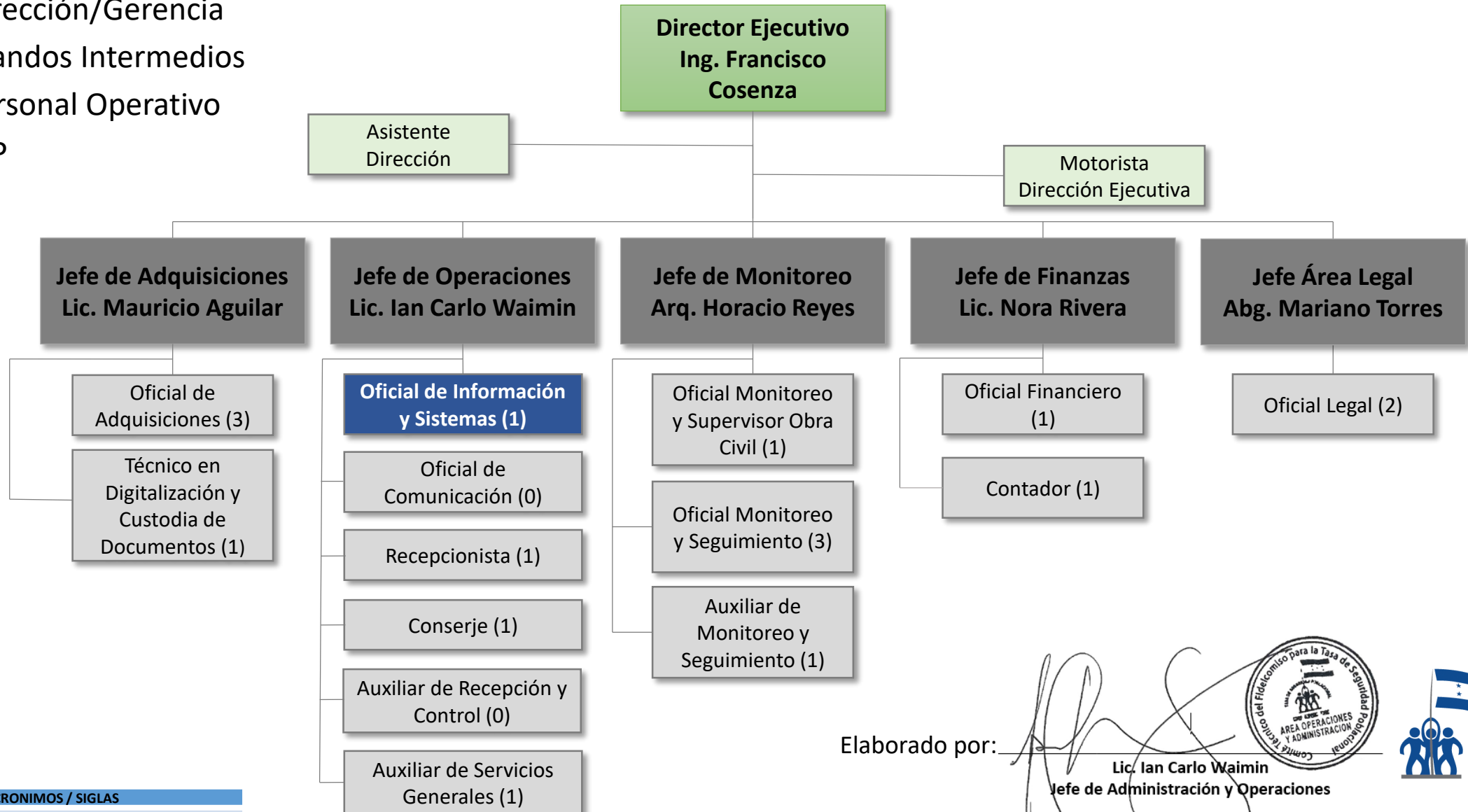
Directores/ Responsables Suplentes



ACRONIMOS / SIGLAS	
COHEP	Consejo Hondureño de la Empresa Privada
FONAC	Foro Nacional de Convergencia
OIP	Oficial de Información Pública

Estructura Organizacional Comité de Administración y Adquisiciones

-  Dirección/Gerencia
-  Mandos Intermedios
-  Personal Operativo
-  OIP



Elaborado por:


Lic. Ian Carlo Waimin
Jefe de Administración y Operaciones



jueves, 14 de septiembre de 2017

ACRONIMOS / SIGLAS

COHEP	Consejo Hondureño de la Empresa Privada
FONAC	Foro Nacional de Convergencia
OIP	Oficial de Información Pública